



FEDERACION DEL RODEO CHILENO

TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA

Santiago, dieciocho de noviembre de dos mil veinticinco.

VISTOS:

El informe del Jurado don Felipe Ordoñez, del rodeo del Club Coihuco, Asociación Ñuble, realizado entre los días 8 y 9 de noviembre del 2025, quien informa que en dicho rodeo se corrió ganado fuera del peso reglamentario de acuerdo al Art 242, y atendiendo que la infracción denunciada es de aquellas que en virtud de dicha norma debe ser conocida por el Tribunal Supremo de Disciplina.

SE RESUELVE:

- 1.- Acoger a tramitación la denuncia formulada por el Jurado del Rodeo.
- 2.- Asignarle rol a la causa, que para estos efectos y en adelante será el número **107-2025**.
- 3.- Que, se solicita a Gerencia Deportiva remitir a este Tribunal, la cartilla del Delegado para tenerlo a la vista en la próxima reunión.
- 4.- Atendidos los antecedentes expuestos, se notifica al Club Coihueco para que formule sus descargos en forma escrita, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, al correo registrado en la Federación, respecto de la denuncia por haberse corrido ganado fuera del peso Reglamentario en su rodeo.

Sirva la presente resolución como suficiente y atento oficio remisor para los efectos precedentemente indicados.

Rol 107-2025

Julio C. Del Rio Paredes
Secretario

Marcelo Valdebenito Bugmann
Presidente